

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CE) Nº 2644/2000 DE LA COMISIÓN
de 20 de noviembre de 2000**

que modifica el Reglamento (CE) nº 2390/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1663/95 relativas a la forma y al contenido de la información contable que los Estados miembros deben mantener a disposición de la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 8 de su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El cuarto guión del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA⁽²⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2245/1999⁽³⁾, establece que ha de mantenerse a disposición de la Comisión toda la información contable necesaria a efectos estadísticos o para la realización de controles. El apartado 3 del artículo 2 dispone que la forma y el contenido de la información contable se establecerán con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1287/95⁽⁵⁾.
- (2) La forma y el contenido de la información contable fueron fijados por el Reglamento (CE) nº 2390/1999 de la Comisión, de 25 de octubre de 1999, por el que se esta-

blecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1663/95 relativas a la forma y al contenido de la información contable que los Estados miembros deben mantener a disposición de la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA⁽⁶⁾. A raíz de los cambios habidos en la nomenclatura presupuestaria y con vistas a facilitar la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión, los anexos de dicho Reglamento deben modificarse.

- (3) El Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola ha emitido una opinión dentro del plazo establecido por su presidente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos I, II y III del Reglamento (CE) nº 2390/1999 se sustituirán por los anexos I, II y III del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 16 de octubre de 2000.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽²⁾ DO L 158 de 8.7.1995, p. 6.

⁽³⁾ DO L 273 de 23.10.1999, p. 5.

⁽⁴⁾ DO L 94 de 28.4.1970, p. 13.

⁽⁵⁾ DO L 125 de 8.6.1995, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 295 de 16.11.1999, p. 1.

ANEXO I

CUADRO DE LAS X

Partida presupues- taria	Sector	Campo (*)																																													
		F100	F101	F102	F103	F103a	F105	F105a	F106	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202a	F202b	F202c	F204	F205	F205a	F206	F207	F211	F212	F213	F214	F215	F216	F217	F218	F300	F300b	F301	F304	F305	F306	F307	F400	F402	F403	F404	F500	F501			
1000	REST	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X													X					X	X					X	D	X			
1001	REST	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X													X					X	X					X	D	X			
1002	REST	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X													X					X	X					X	D	X			
1003	REST	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X													X					X	X					X	D	X			
1011	STOC																																														
1012	STOC																																														
1013	STOC	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X																X		X	X				
1014	STOC																																														
1019	STOC	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X																	X		X	X			
1021	STOC	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X				X					X							
1022	STOC	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X						X							X				X	X	X	X		X		X	X	X	X		
1029	STOC	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X				X			X								X	
1040	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1041	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1042	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1043	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1044	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1045	CARA	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						A							A	A		A			A			A							
1046	CARA	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						A							A	A		A			A			A							
1047	CARA	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						A							A	A		A			A			A							
1050	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1051	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1052	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1053	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1054	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1055	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X							X	X		X			X			X							
1056	CARA	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						A							A	A		A			A			A							
1057	CARA	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						A							A	A		A			A			A							
1058	CARA	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						A							A	A		A			A			A							

Partida presupues-taria	Sector	Campo (*)	F502	F502a	F502b	F503	F507	F508a	F508b	F508c	F508d	F508e	F508f	F509a	F509b	F510	F510a	F511	F511a	F512	F513	F513a	F515	F516	F517	F518	F519	F519b	F519c	F520	F521	F522	F523	F530	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602b	F603	F604	F604b	F800				
			1000	REST																	X		X	X																							X	X	X
1001	REST																	X		X	X																							X	X	X			
1002	REST																	X		X	X																						X	X	X				
1003	REST																	X		X	X																					X	X	X					
1011	STOC																																																
1012	STOC																																																
1013	STOC																																																
1014	STOC																																																
1019	STOC																																																
1021	STOC	X														X		D		D	X																												
1022	STOC	X				X										X		X		X	X																												
1029	STOC	X														X		X		X	X																		X										
1040	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1041	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1042	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1043	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1044	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1045	CARA						A	A	A					A		A		A		A	A																		A	A	A		A						
1046	CARA						A	A	A					A		A		A		A	A																		A	A	A		A						
1047	CARA						A	A	A					A		A		A		A	A																		A	A	A		A						
1050	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1051	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1052	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1053	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1054	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1055	CARA						X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X						
1056	CARA						A	A	A					A		A		A		A	A																		A	A	A		A						
1057	CARA						A	A	A					A		A		A		A	A																		A	A	A		A						
1058	CARA						A	A	A					A		A		A		A	A																		A	A	A		A						

Partida presupues-taria	Sector	Campo (*)																																															
		F800b	F801	F802	F802b	F804	F805	F808	F809	F812	F814	F816	F816b	F900	F901	F902	F903	F904	F905	F906	F907	F908	F909	F910	F911	F920	F921	F922	F930	F950	F951	F952	F953	F954	F955	F956	F957	F960	F961	F962	F970	F980	F990						
1000	REST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																					
1001	REST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																					
1002	REST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																					
1003	REST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																					
1011	STOC																																																
1012	STOC																																																
1013	STOC												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X		X		X		X		X		X		X			
1014	STOC																																																
1019	STOC												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		X		X		X			
1021	STOC																																																
1022	STOC																																																
1029	STOC																																																
1040	CARA																																																
1041	CARA																																																
1042	CARA																																																
1043	CARA																																																
1044	CARA																																																
1045	CARA																																																
1046	CARA																																																
1047	CARA																																																
1050	CARA																																																
1051	CARA																																																
1052	CARA																																																
1053	CARA																																																
1054	CARA																																																
1055	CARA																																																
1056	CARA																																																
1057	CARA																																																
1058	CARA																																																

Partida presupues-taria	Sector	Campo (*)																																																						
		F100	F101	F102	F103	F103a	F105	F105a	F106	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202a	F202b	F202c	F204	F205	F205a	F206	F207	F211	F212	F213	F214	F215	F216	F217	F218	F300	F300b	F301	F304	F305	F306	F307	F400	F402	F403	F404	F500	F501												
1060	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X			X																		
1062	CARA	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X			X																		
1090	DIVE	X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	X	X																														X								
110	REST	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X														X				X	X					X	D	X												
1110	STOC	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X																		
1112	STOC	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X						X								X			X	X	X	X		X	X	X	X													
1113	STOC	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														X			X			X																		
1119	STOC	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														X			X			X																		
1190	DIVE	X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	X	X																															X							
120	REST	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X														X			X	X						X	D	X												
1210	MATG	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X								X			X			X											X							
1211	MATG	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X								X			X			X													X					
122	MATG	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X												X	X	X										
1230	STOC																																																							
1231	STOC																																																							
1232	STOC	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X																X			X	X												
1233	STOC																																																							
1239	STOC	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X		X	X			X			X										X					
124	MATG	X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														X			X			X			X											X				
1290	DIVE	X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	X	X																																			X			
130	MATG	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X			X											X				
131	CARA	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X									X			X			X														X			
1390	DIVE	X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	X	X																																					X	
1400	MATG	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X			X												X			
1402	MATG	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X			X												X			
1409	MATG	X	X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X			X												X			
1410	MATG	X	X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X								X			X			X			X												X			
1420	MATG	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X			X												X			
1490	MATG	X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	X	X																																					X	

Partida presupuestaria	Sector	Campo (*)																																																	
		F502	F502a	F502b	F503	F507	F508a	F508b	F508c	F508d	F508e	F508f	F509a	F509b	F510	F510a	F511	F511a	F512	F513	F513a	F515	F516	F517	F518	F519	F519b	F519c	F520	F521	F522	F523	F530	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602b	F603	F604	F604b	F800							
1060	CARA				X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X										
1062	CARA				X	X	X	D				X	D	X		X		X	X																		X	X	X		X										
1090	DIVE	X																																																	
110	REST															X		X	X																							X	X	X							
1110	STOC	X			X									X		X		X	X																																
1112	STOC	X			X									X		X		X	X																																
1113	STOC	X			X									X		D001		X	X			X																													
1119	STOC	X			X									X		X		X	X			X																													
1190	DIVE	X																																																	
120	REST															X		X	X																							X	X	X							
1210	MATG	X			X									X		X		X	X																			X	X	X		X									
1211	MATG	X			X									X		X		X	X																			X	X	X		X									
122	MATG	X			X											X		X	X																			X	X	X		X									
1230	STOC																																																		
1231	STOC																																																		
1232	STOC																																																		
1233	STOC																																																		
1239	STOC	X			X									X		X		X	X																																
124	MATG	X														X		X	X																			X	X												
1290	DIVE	X																																																	
130	MATG	X					D	D				D		X		X		X	X																			X	X	X		X									
131	CARA	X					X	X	D			X	D	X		X		X	X																			X	X	X		X									
1390	DIVE	X																																																	
1400	MATG						X	X				X		X						X																															
1402	MATG						X	X				X		X						X																															
1409	MATG						X	X				X		X						X																															
1410	MATG	X					X	X				X		X		X		X	X																			X	X	X		X									
1420	MATG	X												X		X		X	X																																
1490	MATG	X																																																	

Partida presupuestaria	Sector	Campo (*)																																																	
		F100	F101	F102	F103	F103a	F105	F105a	F106	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202a	F202b	F202c	F204	F205	F205a	F206	F207	F211	F212	F213	F214	F215	F216	F217	F218	F300	F300b	F301	F304	F305	F306	F307	F400	F402	F403	F404	F500	F501							
1500	REST	X	X		X			X	X	X	X		X	X	X	X	X													X				X	X					X	D	X									
1501	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X												X						
1502	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X									X	X	D							
1504	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X									X	X	X							
1505	FRUL	D	D				D		D	D	D	D	D	D	D	D	D	D					D							D			D								D	D	D								
1507	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X									X	X	X							
1508	FRUL	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X									X	X	X							
1509	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X									X	X	X							
1510	REST	X	X						X	X	X	X		X	X	X	X	X												X					X	X									X						
1511	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X		X	X													X					
1512	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X	X													X				
1513	FRUL	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X	X													X				
1514	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X	X														X			
1515	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X	X														X			
1516	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X	X														X			
1517	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X	X														X			
1519	FRUL	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X			X	X															X		
1590	DIVE	X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	X	X																														X			
160	REST	X	X		X				X	X	X	X		X	X	X	X	X													X						X	X					X	D	X						
1610	VINT	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X	X	X	X														X				
1611	VINT	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X	X	X	X															X			
1612	VINT	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X	X	X	X																X		
1620	STOC																																																		
1621	STOC																																																		
1622	STOC	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X												X						X	X			X	X					
1623	STOC																																																		
1625	STOC	A	A		A				A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					A									A			A														A		
163	VINT	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X	X	X														X	X	X			
164	VINT	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X							X	X	X																	X	X	X

Partida presupues-taria	Sector	Campo (*)																																															
		F502	F502a	F502b	F503	F507	F508a	F508b	F508c	F508d	F508e	F508f	F509a	F509b	F510	F510a	F511	F511a	F512	F513	F513a	F515	F516	F517	F518	F519	F519b	F519c	F520	F521	F522	F523	F530	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602b	F603	F604	F604b	F800					
2128	VIAN	D	D	D	D										D		D		D	D																		D	D	D		D							
2128new	VIAN	A	A	A	A				A	A	A			A	A		A		A	A																	A	A	A		A								
2129	VIAN	D			D				D	D	D				D		D		D	D																													
2190	DIVE	X																																															
221	STOC	X			X										X		X		X	X																													
2220	VIAN	X	X	X	X				D		X				X		X		X	X																	X	X	X		X								
2221	VIAN	X	X	X	X				D		X				X		X		X	X																	X	X	X		X								
2290	DIVE	X																																															
2300	REST																X		X	X																						X	X	X					
2301	STOC	X			X										X		X		X	X																													
2302	VIAN	X			X										X		X		X	X																													
2310	REST																X		X	X																						X	X	X					
2311	REST																X		X	X																						X	X	X					
2320	VIAN														A		A		A	A																													
2390	DIVE	X																																															
253	VIAN														D		D		D	D																													
254	VIAN														D		D		D	D																													
2590	VIAN	D																																															
261	VIAN	X													X		X		X	X																													
2690	VIAN	X																																															
3000	REST																X		X	X																							X	X	X				
3010	REST																X		X	X																							X	X	X				
3011	REST																X		X	X																							X	X	X				
3012	REST																X		X	X																							X	X	X				
3013	REST																X		X	X																							X	X	X				
3014	REST																X		X	X																							X	X	X				
3019	REST																X		X	X																							X	X	X				
3090	REST	X																																															
310	STOC	X													X																																		

Partida presupues-taria	Sector	Campo (*)																																															
		F100	F101	F102	F103	F103a	F105	F105a	F106	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202a	F202b	F202c	F204	F205	F205a	F206	F207	F211	F212	F213	F214	F215	F216	F217	F218	F300	F300b	F301	F304	F305	F306	F307	F400	F402	F403	F404	F500	F501					
3110	REST	X	X		X			X	X	X	X		X	X	X	X	X														X				X	X				X	D	X							
3111	REST	X	X		X			X	X	X	X		X	X	X	X	X														X				X	X				X	D	X							
3112	REST	X	X		X			X	X	X	X		X	X	X	X	X														X				X	X				X	D	X							
3113	REST	X	X		X			X	X	X	X		X	X	X	X	X														X				X	X				X	D	X							
3119	REST	X	X		X			X	X	X	X		X	X	X	X	X														X				X	X				X	D	X							
312	LAIT	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X						X						
313	LAIT	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X							X					
314	FRUL	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X			X								X				
315	STOC	D	D		D			D	D	D	D	D	D	D	D	D	D														D	D	D						D		D	D	D						
3190	DIVE	X	X	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X																												X				
3200	POS	X	X		X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				X	X	X						
3201	POS	X	X		X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				X	X	X						
3210	POS	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				X	X	X						
3211	POS	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				X	X	X						
3220	POS	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				D	D	X						
3221	POS	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				D	D	X						
3230	POS	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				X	X	X						
3231	POS	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X								X			X	X		X				X	X	X						
3240	VIAN	X	X		X			X	X	X	X		X	X	X	X	X						X								X			X			X								X				
325	POS	A	A		A			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A														A			A	A		A												
3290	DIVE	X	X	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X																												X				
3600	PROG	X	X		X			X	X	X	X	X																																					
3601	PROG	X	X		X			X	X	X	X	X																																					
3602	PROG	A	A		A			A	A	A	A	A																																					
3609	PROG	A	A		A			A	A	A	A	A																																					
361	PROG	A	A		A			A	A	A	A	A																																					
3700	DIVE	A	A	A				A	A	A	A	A																																					
3701	DIVE	A	A	A				A	A	A	A	A																																					
3800	DIVE	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																															X	

Partida presupuestaria	Sector	Campo (*)																																														
		F502	F502a	F502b	F503	F507	F508a	F508b	F508c	F508d	F508e	F508f	F509a	F509b	F510	F510a	F511	F511a	F512	F513	F513a	F515	F516	F517	F518	F519	F519b	F519c	F520	F521	F522	F523	F530	F531	F532	F533	F600	F601	F602	F602b	F603	F604	F604b	F800				
3110	REST															X		X	X																								X	X	X			
3111	REST															X		X	X																							X	X	X				
3112	REST															X		X	X																						X	X	X					
3113	REST															X		X	X																						X	X	X					
3119	REST															X		X	X																					X	X	X						
312	LAIT	X			X										X		X	X	X																													
313	LAIT	X			X										X		X	X	X																													
314	FRUL	X			X													X	X																													
315	STOC																																															
3190	DIVE	X																																														
3200	POS	X													X		X	X	X																							X		X				
3201	POS	X													X		X	X	X																						X		X					
3210	POS	X													X		X	X	X																						X		X					
3211	POS	X													X		X	X	X																						X		X					
3220	POS	X													X		X	X	X																						X		D					
3221	POS	X													X		X	X	X																						X		D					
3230	POS	X													X		X	X	X																						X		X					
3231	POS	X													X		X	X	X																						X		X					
3240	VIAN	X													X		X	X	X																													
325	POS														A		A	A	A																													
3290	DIVE	X																																														
3600	PROG																																															
3601	PROG																																															
3602	PROG																																															
3609	PROG																																															
361	PROG																																															
3700	DIVE																																															
3701	DIVE																																															
3800	DIVE														X		D		X	D																												

Partida presupues-taria	Sector	Campo (*)																																																
		F100	F101	F102	F103	F103a	F105	F105a	F106	F107	F108	F109	F110	F200	F201	F202a	F202b	F202c	F204	F205	F205a	F206	F207	F211	F212	F213	F214	F215	F216	F217	F218	F300	F300b	F301	F304	F305	F306	F307	F400	F402	F403	F404	F500	F501						
3801	DIVE	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																	X							X	X		X					
3810	DIVE	A	A	A	A				A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	A							A	A		A					
3811	DIVE	A	A	A	A				A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																A							A	A		A						
382	DIVE	A	A	A					A	A	A	A	A																																					
389	DIVE	A	A	A					A	A	A	A		A	A	A	A	A																												A				
3900	FINA	X	X					X	X	X	X	X		X	X	X	X	X					X										X			X								X	X					
3990	FINA	X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	X	X																												X				
400	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X									X	X		X											X				
401	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X									X	X		X												X			
402	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X												X			
4030	DEVR	X	X		X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X												X			
4031	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			X									X	X		X												X			
404	DEVR	X	X		X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			X									X	X		X													X		
4050	DEVR	X	X		X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X													X		
4051	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X													X		
406	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X													X		
4070	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X													X		
4071	DEVR	X	X		X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X													X		
4072	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X													X		
4080	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X													X		
4081	DEVR	A	A		A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					A									A	A		A													A		
4090	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			X									X	X		X															
4091	DEVR	X	X		X	A	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X									X	X		X														X	
4092	DEVR	A	A			A			A	A	A	A		A	A	A	A	A																																
4099	DEVR	A	A	A		A			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																																
4100	DEVR	A	A		A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		A			A									A	A		A															
4101	DEVR	A	A		A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					A									A	A		A													A		

(*)

X, A = obligatorio
 X = dato ya previsto en el Reglamento (CE) n° 2390/1999
 D = dato suprimido en comparación con el Reglamento (CE) n° 2390/1999
 A = dato añadido en comparación con el Reglamento (CE) n° 2390/1999

Datos sobre los pagos

F100 Denominación del organismo pagador
 F101 Número de referencia del pago
 F102 Número de referencia del pago anterior
 F103 Tipo de pago
F103a Pago adicional a partir de dotación nacional
 F105 Pago con sanción
 F105a Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) n° 1259/1999 (DO L 160 de 26.6.1999, p. 113)
 F106 Importe
 F107 Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)
 F108 Fecha de pago
 F109 Código presupuestario del FEOGA
 F110 Campaña de comercialización o período

Datos sobre el beneficiario (o solicitante)

F200 Código de identificación
 F201 Nombre y apellidos
 F202a Dirección: calle y número del domicilio
 F202b Dirección: código postal internacional
 F202c Dirección: municipio o ciudad
 F204 Pequeño productor (sí/no)
 F205 Explotación en región desfavorecida (sí/no)
 F205a Joven agricultor (sí/no)
 F206 Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)
 F207 Región y subregión de ubicación del beneficiario o de la producción
 F211 Cantidad de referencia para entregas
 F212 Cantidad de referencia para ventas directas
 F213 Contenido de referencia en materia grasa
 F214 Comprador de la leche
 F215 Fecha de inicio de la producción
 F216 Fecha de finalización de la producción
 F217 Fecha de entrada en almacenamiento privado
 F218 Fecha de finalización del almacenamiento privado

Datos sobre la declaración o la solicitud

F300 Número de la declaración o de la solicitud de ayuda
 F300b Fecha de la solicitud
 F301 Número de contrato (en su caso)
 F304 Servicio responsable
 F305 Número del certificado o de la licencia
 F306 Fecha del certificado o de la licencia
 F307 Servicio en el que se archivan los documentos

Datos sobre la garantía

F400 Importe de la garantía de licitación
 F402 Importe de la garantía de transformación
 F403 Fecha de constitución de la garantía individual o de incremento de la garantía global
 F404 Fecha de liberación de la garantía individual o de reducción de la garantía global

Datos sobre el producto

F500 Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural
 F501 Tipo de animal (deberá codificarse)
 F502 Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)
 F502a Número de primas pagadas
 F502b Número de primas solicitadas
 F503 Cantidad objeto de una solicitud de pago
 F507 Rendimiento
 F508a Superficie indicada en la solicitud de ayuda
 F508b Superficie pagada a tipo pleno
 F508c Superficie forrajera declarada
 F508d Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (sí/no)
 F508e Pago de prima de extensificación (sí/no)
F508f Animales sacrificados, exportados o expedidos (deberá codificarse)
 F509a Superficie declarada en exceso
 F509b Superficie forrajera declarada en exceso
 F510 Reglamento comunitario y número del artículo
 F510a Porcentaje de financiación comunitaria
 F511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en euros) por unidad de medida
F511a Ayuda nacional suplementaria (en euros) por unidad de medida
 F512 Tipo de conversión
 F513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda F107) por unidad de medida

F513a	Ayuda nacional suplementaria (en moneda nacional) por unidad de medida
F515	Entregas brutas
F516	Ventas directas brutas
F517	Contenido real de materia grasa
F518	Entregas ajustadas
F519	Ventas directas ajustadas
F519b	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)
F519c	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)
F520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas
F521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas
F522	Tasa suplementaria adeudada
F523	Intereses de demora adeudados
F530	Grado alcohólico volumétrico adquirido
F531	Grado alcohólico volumétrico total
F532	Grado alcohólico volumétrico natural
F533	Zona vitícola

Datos sobre la inspección

F600	Inspección <i>in situ</i> o teledetección
F601	Fecha de la inspección
F602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)
F602b	Cálculo revisado de la tasa suplementaria adeudada
F603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)
F604	Control <i>in situ</i> [Reglamento (CEE) n° 386/90] (DO L 42 de 16.2.1990, p. 6) (sí/no)
F604b	Control de sustitución [Reglamento (CEE) n° 386/90] (sí/no)

Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación

F800	Peso neto (= F502)
F800b	Unidad de medida para el campo F800
F801	Número de solicitud (DUA, en el caso de las restituciones)
F802	Aduana responsable de la puesta bajo control
F802b	Aduana de salida
F804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)
F805	Código de destino
F808	Fecha de la fijación anticipada
F809	Último día de validez (fijación anticipada)
F812	En su caso, licitación (fijación anticipada)
F814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)
F816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (EX-1)
F816b	Fecha de exportación

Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención*Datos relativos a los expedientes de compra*

F900	Tipo de producto
F901	Cantidad ofertada
F902	Fecha de la oferta
F903	Fecha de aceptación de la oferta
F904	Fecha establecida como primer día de la entrega
F905	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en euros) (o precio final)
F906	Total de los incrementos mensuales (en euros)
F907	Fecha de entrega
F908	Fecha de aceptación
F909	Cantidad aceptada
F910	Tipo de cambio aplicado
F911	Centro de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)
F920	Fecha de matanza (carne)
F921	Carne deshuesada (sí/no)
F922	Cantidad de carne deshuesada
F930	Fecha de fabricación (sector lechero)

Datos relativos a los expedientes de venta

F950	Reglamento de la licitación
F951	Fecha de publicación de la licitación
F952	Última fecha de presentación de las ofertas
F953	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o precio final)
F954	Cantidad salida
F955	Fecha de salida
F956	Importe pagado
F957	Cantidad adjudicada
F960	Cantidad de carne neta
F961	Precio fijado o precio adjudicado
F962	Tipo de corte
F970	Fecha de constitución de la garantía de destino
F980	Fecha de llegada al destino final (cuando éste sea obligatorio)

Datos relativos a las garantías

F990	Importe ejecutado de las garantías
------	------------------------------------

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS AL FEOGA

1. SOPORTES MAGNÉTICOS

Cinta magnética de 9 pistas (0,5 pulgadas)

densidad de 800 a 6 250 BPI
sin etiqueta («no label») o etiqueta estándar
Esta opción se suprimirá a partir del 16.10.2001.

Disco flexible 3,5 pulgadas 1,4 Mb (DOS/Windows)

compresión optativa mediante el programa PKZIP

Cartucho tipo 3480 o 3490

compatible IBM 3490E (18 o 36 pistas)
Esta opción se suprimirá a partir del 16.10.2003.

Cartucho DAT

4 mm DDS-1 (90 m)

Cartucho QIC-80 Colorado Streamer 350

programa HP Colorado Backup versión 2.70
(compresión optativa mediante el programa)

CD-ROM (WORM)**Comunicación directa por X400**

para ficheros de hasta 5 MB
compresión optativa mediante el programa PKZIP
dirección: C=BE;A=RTT;P=CEC;O=DG6;S=AI3

Comunicación por Statel/Stadium

La Comisión recomienda a los Estados miembros sustituir la transmisión de los datos informáticos en soporte magnético por la transmisión electrónica a través de Statel/Stadium (véase la comunicación al Comité del FEOGA VI/5342/99). El programa será suministrado a petición del Estado miembro.

2. NORMA DE FICHERO INFORMÁTICO

- 2.1. Los Estados miembros crearán un registro informático por cada operación individual que dé lugar a pagos e ingresos por cuenta de la sección de Garantía del FEOGA. No se pedirá el total por beneficiario, sino los elementos que lo componen. Los Estados miembros no podrán agrupar las operaciones individuales que den lugar a pagos en las diferentes columnas del mismo registro.
- 2.2. Los registros deberán tener una estructura unidimensional (*flat file*). Cuando los campos tengan más de un valor, se exigirán registros independientes que contengan todos los campos de datos. Será necesario cerciorarse de que no haya doble cómputo.
- 2.3. Sin perjuicio de los anteriores requisitos, el conjunto de datos facilitados deberá constituir el reflejo fiel de la información disponible en los sistemas contables del Estado miembro.
- 2.4. El fichero normalizado poseerá las características siguientes:
 - 1) el primer registro del fichero contendrá la descripción del fichero. Los nombres de los campos estarán compuestos de una «F» seguida del número del campo utilizado en el anexo I («cuadro de las X»);
 - 2) los registros siguientes del fichero serán registros de datos y seguirán el orden indicado en el primer registro, en el que se describe la estructura del fichero;
 - 3) los campos irán separados por punto y coma (;);
 - 4) los registros tendrán longitud variable. Cada registro se terminará por un código «CR LF» o «Carriage Return - Line Feed» (hexadecimal: «0D 0A»);
 - 5) el fichero estará codificado en ASCII;

- 6) campos numéricos:
 - a) símbolo decimal: «.»,
 - b) el signo «+» o «-» se colocará en el extremo izquierdo e irá inmediatamente seguido de las cifras,
 - c) número fijo de decimales (el detalle figura en las notas explicativas contenidas en el anexo III),
 - d) no se insertarán espacios dentro de las cifras; no se utilizarán símbolos para separar los millares;
 - 7) campos de fecha: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones);
 - 8) código presupuestario del FEOGA (campo F109): «B99-9999-999»;
 - 9) los datos de tipo texto no irán entrecomillados (« »). Obviamente, no se utilizará el signo separador «;» en los datos de tipo texto;
 - 10) todos los campos: sin espacios al comienzo o final del campo;
 - 11) un fichero que se atenga a las anteriores normas tendrá la apariencia siguiente (ejemplo):
F100;F101;F106;F108;F109

AGENCY ABC;Nr154678;+152.50;19971215;B01-1000-123
AGENCY ABC;Nr024578;-1000.00;19971205;B01-2020-564
AGENCY ABC;Nr154985;+9999.20;19970101;B01-1100-000
AGENCY ABC;Nr100078;+152.75;19971231;B01-1234-654
AGENCY ABC;Nr215452;+0.50;19971215;B01-1000-001
AGENCY ABC;Nr123456;+21550.15;19970101;B01-5000-010

etc. (otros registros de datos con los campos en el mismo orden);
 - 12) para los ficheros procedentes de Grecia será preceptiva la codificación ELOT-928 o ISO 8859-7.
- 2.5. La Comisión preconiza, por lo general, la agrupación de los datos por sector agrícola, en lugar de recurrir a múltiples subficheros por partida presupuestaria.

3. DOCUMENTACIÓN

Cada fichero deberá ir acompañado de los totales de control:

- 1) número de registros;
- 2) importe total;
- 3) importe total de los subtotales por partida presupuestaria.

Siempre que un campo esté codificado, se añadirá al expediente el significado de los códigos utilizados.

La suma de los registros del fichero informático por partida y subpartida presupuestaria deberá corresponderse con las declaraciones anuales y mensuales. Cualquier diferencia deberá justificarse en una nota adjunta al fichero.

—

ANEXO III

NOTAS EXPLICATIVAS

Ejercicio 2001

ÍNDICE

	Página
1. DATOS SOBRE LOS PAGOS	33
F100: Denominación del organismo pagador	33
F101: Número de referencia del pago	33
F102: Número de referencia del pago anterior	33
F103: Tipo de pago	33
F103a: Pago adicional a partir de dotación nacional	33
F105: Pago con sanción	33
F105a: Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999	33
F106: Importe	34
F107: Unidad monetaria	34
F108: Fecha de pago	34
F109: Código presupuestario del FEOGA	34
F110: Campaña de comercialización o período	34
2. DATOS SOBRE EL BENEFICIARIO (O SOLICITANTE)	34
F200: Código de identificación	34
F201: Nombre y apellidos	34
F202a: Dirección: calle y número del domicilio	34
F202b: Dirección: código postal internacional	34
F202c: Dirección: municipio o ciudad	34
F204: Pequeño productor	34
F205: Explotación en región desfavorecida	34
F205a: Joven agricultor	35
F206: Productor de corderos pesados o ligeros	35
F207: Región y subregión	35
F211: Cantidad de referencia para entregas	35
F212: Cantidad de referencia para ventas directas	35
F213: Contenido de referencia en materia grasa	35
F214: Comprador de la leche	35
F215: Fecha de inicio de la producción	35
F216: Fecha de finalización de la producción	35
F217: Fecha de entrada en almacenamiento privado	35
F218: Fecha de finalización del almacenamiento privado	35
3. DATOS SOBRE LA DECLARACIÓN O LA SOLICITUD	36
F300: Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	36
F300b: Fecha de la solicitud	36
F301: Número de contrato (en su caso)	36
F304: Servicio responsable	36
F305: Número del certificado o de la licencia	36
F306: Fecha del certificado o de la licencia	36
F307: Servicio en el que se archivan los documentos	36

	Página
4. DATOS SOBRE LA GARANTÍA	36
F400: Importe de la garantía de licitación	36
F402: Importe de la garantía de transformación	36
F403: Fecha de constitución de la garantía individual o de incremento de la garantía global	36
F404: Fecha de liberación de la garantía individual o de reducción de la garantía global	36
5. DATOS SOBRE EL PRODUCTO	37
F500: Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	37
F501: Tipo de animal	37
F502: Cantidad objeto del pago (número de animales, hectáreas, etc.)	37
F502a: Número de primas pagadas	37
F502b: Número de primas solicitadas	37
F503: Cantidad objeto de una solicitud de pago	37
F507: Rendimiento	38
F508a: Superficie indicada en la solicitud de ayuda	38
F508b: Superficie pagada	38
F508c: Superficie forrajera declarada	38
F508d: Sujeto al límite de unidades de ganado mayor	38
F508e: Pago de prima de extensificación	38
F508f: Animales sacrificados, exportados o expedidos	38
F509a: Superficie declarada en exceso	38
F509b: Superficie forrajera declarada en exceso	38
F510: Reglamento comunitario y número del artículo	39
F510a: Porcentaje de financiación comunitaria	39
F511: Importe de la ayuda del FEOGA (en euros) por unidad de medida	39
F511a: Ayuda nacional suplementaria (en euros) por unidad de medida	39
F512: Tipo de conversión	39
F513: Importe de la ayuda del FEOGA (en moneda F107) por unidad de medida	39
F513a: Ayuda nacional suplementaria (en moneda nacional) por unidad de medida	39
F515: Entregas brutas	39
F516: Ventas directas brutas	39
F517: Contenido real de materia grasa	39
F518: Entregas ajustadas	40
F519: Ventas directas ajustadas	40
F519b: Entregas tras correcciones administrativas (cuando proceda)	40
F519c: Ventas directas tras correcciones administrativas (cuando proceda)	40
F520: Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas	40
F521: Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas	40
F522: Tasa suplementaria adeudada	40
F523: Intereses de demora adeudados	40
F530: Grado alcohólico volumétrico adquirido	40
F531: Grado alcohólico volumétrico total	40
F532: Grado alcohólico volumétrico natural	40
F533: Zona vitícola	41
6. DATOS SOBRE LA INSPECCIÓN	41
F600: Inspección <i>in situ</i> o teledetección	41
F601: Fecha de la inspección	41
F602: Reducción del importe indicado en la solicitud	41
F602b: Cálculo revisado de la tasa suplementaria adeudada	41
F603: Motivo de la reducción	41
F604: Control <i>in situ</i> [Reglamento (CEE) n° 386/90]	41
F604b: Control de sustitución [Reglamento (CEE) n° 386/90]	41

	Página
7. (NO SE UTILIZA)	42
8. DATOS SUPLEMENTARIOS SOBRE LAS RESTITUCIONES POR EXPORTACIÓN	42
F800: Peso neto (= F502)	42
F800b: Unidad de medida para F800	42
F801: Número de solicitud (DUA, en el caso de las restituciones)	42
F802: Aduana responsable de la puesta bajo control	42
F802b: Aduana de salida	42
F804: Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)	42
F805: Código de destino	42
F808: Fecha de la fijación anticipada	42
F809: Último día de validez (fijación anticipada)	42
F812: En su caso, licitación (fijación anticipada)	42
F814: Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)	43
F816: Fecha de aceptación de la declaración de exportación (EX-1)	43
F816b: Fecha de exportación	43
9. DATOS COMPLEMENTARIOS RELATIVOS A LA COMPRA Y A LA VENTA A LA INTERVENCIÓN	43
9.1. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE COMPRA	43
F900: Tipo de producto	43
F901: Cantidad ofertada	44
F902: Fecha de la oferta	44
F903: Fecha de aceptación de la oferta	44
F904: Fecha establecida como primer día de la entrega	44
F905: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en euros) (o precio final)	44
F906: Total de los incrementos mensuales (euros)	44
F907: Fecha de entrega	44
F908: Fecha de aceptación	44
F909: Cantidad aceptada	44
F910: Tipo de cambio aplicado	44
F911: Centro de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)	44
F920: Fecha de matanza (carne)	45
F921: Carne deshuesada	45
F922: Cantidad de carne deshuesada	45
F930: Fecha de fabricación (sector lechero)	45
9.2. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE VENTA	45
F950: Reglamento de la licitación	45
F951: Fecha de publicación de la licitación	45
F952: Última fecha de presentación de las ofertas	45
F953: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o precio final)	45
F954: Cantidad salida	45
F955: Fecha de salida	45
F956: Importe pagado	45
F957: Cantidad adjudicada	46
F960: Cantidad de carne neta	46
F961: Precio fijado o precio adjudicado	46
F962: Tipo de corte	46
F970: Fecha de constitución de la garantía de destino	46
F980: Fecha de llegada al destino final (cuando éste sea obligatorio)	46
9.3. DATOS RELATIVOS A LAS GARANTÍAS	46
F990: Importe ejecutado de las garantías	46

Observación general: significado de los códigos X, A y D utilizados en el anexo I:

Todos los datos indicados con una «X» o una «A» son obligatorios.

«X» = Data ya previsto en el Reglamento (CE) n° 2390/1999.

«A» = Dato añadido en comparación con el Reglamento (CE) n° 2390/1999.

«D» = Data suprimido en comparación con el Reglamento (CE) n° 2390/1999.

1. DATOS SOBRE LOS PAGOS

F100: Denominación del organismo pagador

Formato exigido: se indicará mediante un código (véase la lista de códigos F100.XLS actualizada en CIRCA).

F101: Número de referencia del pago

Se hará constar un número de referencia que permita localizar inequívocamente el pago en la contabilidad del organismo pagador.

F102: Número de referencia del pago anterior

Se hará constar un número de referencia que permita localizar inequívocamente el pago en la contabilidad del organismo pagador como anticipo o importe recuperado.

F103: Tipo de pago

Formato exigido: se indicará mediante un código de dos caracteres según lo señalado en el cuadro siguiente:

Primer carácter	Segundo carácter	Significado
A		Anticipo, o parcial
1		Primer anticipo (ovinos)
2		Segundo anticipo (ovinos)
B		Saldo
F		Final
	P	Pago
	C	Corrección, reembolso, recuperación
	R	Ingreso
	X	Pago de restitución por exportación (normal)
	Y	Pago de restitución por exportación (prefinanciación)

Ejemplos: «FP» = pago final, «AY» = anticipo sobre pago de restitución por exportación (prefinanciación), etc.

Estos códigos pasarán a ser obligatorios a partir del 16 de octubre de 2001, por lo que deberán utilizarse en los datos informáticos del ejercicio 2002.

F103a: Pago adicional a partir de dotación nacional

Se indicará sí se ha efectuado un pago adicional a partir de una dotación nacional.

Formato exigido: sí = «Y», no = «N».

F105: Pago con sanción

Formato exigido: sí = «Y», no = «N».

F105a: Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) n° 1259/1999

El campo 105a del «cuadro de las X» debe utilizarse para indicar los importes (negativos) retenidos de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) n° 1259/1999. Hay que utilizar el campo 105a correspondiente a cada partida presupuestaria en la que se haya aplicado la retención.

Por el momento, no hay partida presupuestaria específica para declarar los pagos efectuados haciendo uso de los importes retenidos de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) n° 1259/1999. Por consiguiente, se solicita que estos pagos sean indicados en los campos 105a de las partidas presupuestarias correspondientes (4 0 3 0, 4 0 4 0, 4 0 5 0 y 4 0 7 0).

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F106: Importe

Importe del elemento individual del pago en la unidad monetaria definida en el campo F107. Se facilitará información detallada sobre cada elemento del pago.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F107: Unidad monetaria

Formato exigido: código ISO 4217: ATS, BEF, DEM, DKK, ESP, EUR, FIM, FRF, GBP, GRD, IEP, ITL, LUF, NLG, PTE o SEK.

F108: Fecha de pago

Fecha que determina el mes de la declaración al FEOGA.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F109: Código presupuestario del FEOGA

Se indicará el código completo, con capítulo, partida y subpartida.

Formato exigido: «B99-9999-999», siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F110: Campaña de comercialización o período

Deberá indicarse sólo en el caso de los regímenes que así lo requieran y cuando no pueda deducirse del código presupuestario del FEOGA.

En lo que respecta a los productos de intervención, la Comisión necesita saber a qué campaña pertenecía el producto o a qué ejercicio contingentario puede atribuirse. Para los cereales, por ejemplo, puede perfectamente tratarse de una campaña de comercialización anterior, y no de la corriente.

2. DATOS SOBRE EL BENEFICIARIO (O SOLICITANTE)

F200: Código de identificación

Código individual de identificación asignado por el Estado miembro a los solicitantes.

F201: Nombre y apellidos

Nombre y apellidos del solicitante.

F202a: Dirección: calle y número del domicilio

F202b: Dirección: código postal internacional

F202c: Dirección: municipio o ciudad

F204: Pequeño productor

Formato exigido: sí = «Y», no = «N».

F205: Explotación en región desfavorecida

Si tal hecho influye en el nivel de ayuda.

Formato exigido: sí = «Y», no = «N».

F205a: Joven agricultor

Formato exigido: sí = «Y», no = «N».

F206: Productor de corderos pesados o ligeros

Formato exigido: para las primas por oveja y por cabra, el sistema de codificación será el siguiente:

- «H»: corderos pesados
- «L»: corderos ligeros
- «G»: cabras.

F207: Región y subregión

Región y subregión del beneficiario, tal como se definan en el Estado miembro. Este dato deberá ser sumamente preciso si el Reglamento define distintos regímenes de ayuda en función de la región.

También es necesario conocer la región en la que está establecido el beneficiario a efectos de la planificación de las auditorías.

Se admitirá cualquier sistema de codificación oficial siempre que figure explicado en la documentación del fichero.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos se especificará en la carta introductoria.

F211: Cantidad de referencia para entregas

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F212: Cantidad de referencia para ventas directas

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F213: Contenido de referencia en materia grasa

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: 9 ... 9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F214: Comprador de la leche

Con arreglo al artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo (DO L 405 de 31.12.1992, p. 1). En el régimen de cuotas lecheras.

F215: Fecha de inicio de la producción

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F216: Fecha de finalización de la producción

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F217: Fecha de entrada en almacenamiento privado

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F218: Fecha de finalización del almacenamiento privado

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

3. DATOS SOBRE LA DECLARACIÓN O LA SOLICITUD

F300: Número de la declaración o de la solicitud de ayuda

Este dato deberá permitir localizar la declaración o la solicitud en los archivos de los Estados miembros.

F300b: Fecha de la solicitud

Fecha de recepción de la solicitud por el organismo pagador (o por cualesquiera secciones o delegaciones regionales del mismo).

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F301: Número de contrato (en su caso)

Únicamente en el caso de los regímenes de almacenamiento privado.

F304: Servicio responsable

Se trata del servicio responsable del control administrativo y la ordenación de pagos (por ejemplo, región). Cuanto más descentralizada esté la gestión del régimen, más importante resulta esta información.

F305: Número del certificado o de la licencia**F306: Fecha del certificado o de la licencia**

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F307: Servicio en el que se archivan los documentos

Únicamente si difiere con respecto al especificado en el campo F304.

4. DATOS SOBRE LA GARANTÍA

F400: Importe de la garantía de licitación

En principio, el importe de la garantía de licitación vendrá determinado por el Reglamento.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F402: Importe de la garantía de transformación

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F403: Fecha de constitución de la garantía individual o de incremento de la garantía global

La Comisión debe tener la posibilidad de comprobar si la garantía individual o global cubre en todo momento los gastos del FEOGA.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F404: Fecha de liberación de la garantía individual o de reducción de la garantía global

La Comisión debe tener la posibilidad de comprobar si la garantía individual o global cubre en todo momento los gastos del FEOGA.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

5. DATOS SOBRE EL PRODUCTO

Observación preliminar sobre las cantidades:

Por norma, las cantidades, las superficies y los números de animales se indicarán una sola vez. Cuando se trate del pago de un anticipo seguido del pago del saldo, la cantidad se consignará en el registro correspondiente al pago del anticipo. Los ajustes de las cantidades, las superficies y el número de animales se indicarán en los registros correspondientes a los pagos posteriores o al pago del saldo. En el caso de las recuperaciones, si el importe a pagar ha disminuido por ser las cantidades, las superficies o el número de animales incorrectos, los ajustes de las cantidades se indicarán mediante el signo menos.

F500: Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural

Deberá indicarse cuando el código presupuestario del FEOGA (o el campo F804 en el caso de las restituciones por exportación) no permita identificar claramente el producto o la submedida.

Cuando se trate de medidas de desarrollo rural, se indicará, en su caso, un código por submedida aplicada (por ejemplo, tipo de medida agroambiental). Los Estados miembros deberán confeccionar sus propias listas de códigos, cuyo significado se especificará en la carta introductoria.

F501: Tipo de animal

Con referencia al Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo (DO L 160 de 26.6.1999, p. 21), y en concreto a la «prima única por sacrificio», cabe remitirse a lo dispuesto en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 11 con respecto al tipo de animal. Este punto es importante dada la diferenciación de la prima.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos se especificará en la carta introductoria.

F502: Cantidad objeto del pago (número de animales, hectáreas, etc.)

Véase la observación preliminar del epígrafe 5 (Datos sobre el producto).

En lo que respecta al desarrollo rural, la cantidad se expresará en la unidad que corresponda a la submedida agroambiental mencionada en el campo F500. Se adjuntará al expediente de pago un cuadro de correspondencias entre el código de la submedida (por ejemplo, reducción de insumos) utilizado en el campo F500 y la unidad de cálculo de la prima (por ejemplo, ha) utilizada en el campo F502.

En el sector vinícola, los productos resultantes de la destilación se indicarán en función del grado alcohólico.

Para todos los demás sectores, la cantidad pagada se expresará en la unidad que se fija en el Reglamento como base para el pago de la prima.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F502a: Número de primas pagadas

Los Estados miembros que apliquen el modelo de sacrificio (DK, D, SV) indicarán el número de primas de extensificación pagadas. Este número suplementario de animales constituye un subconjunto del ganado por el que se haya concedido la prima de base en las explotaciones que cumplan el requisito de carga ganadera a efectos de la prima de extensificación.

Formato exigido: +99 ... 99.9 o -99 ... 99.9, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F502b: Número de primas solicitadas

Los Estados miembros que apliquen el modelo de sacrificio (DK, D, S) indicarán el número de primas de extensificación solicitadas. Este número suplementario de animales constituye un subconjunto del ganado por el que se haya solicitado la prima de base en las explotaciones que cumplan el requisito de carga ganadera a efectos de la prima de extensificación.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F503: Cantidad objeto de una solicitud de pago

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F507: Rendimiento

Rendimiento representativo utilizado en el cálculo del pago compensatorio [en el sentido del plan de regionalización a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1765/92 del Consejo (DO L 181 de 1.7.1992, p. 12)].

Formato exigido: 9 ... 9.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F508a: Superficie indicada en la solicitud de ayuda

Se indicará la superficie a la que se refiere la solicitud de ayuda.

Véase la observación preliminar del epígrafe 5 (Datos sobre el producto).

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F508b: Superficie pagada

Se indicará la superficie en la que se basa el pago.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F508c: Superficie forrajera declarada

Este dato está directamente relacionado con la partida presupuestaria correspondiente a las primas por animales. La superficie forrajera declarada sirve para calcular el factor de carga ganadera. Esta información debe facilitarse en todos los casos en que el beneficiario está autorizado a utilizar la superficie forrajera. Los sectores considerados son el sector cárnico y determinadas medidas de desarrollo rural.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F508d: Sujeto al límite de unidades de ganado mayor

En el supuesto de que la prima de ganado se reduzca debido a la superficie forrajera.

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

F508e: Pago de prima de extensificación

Véase el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo (DO L 148 de 28.6.1968, p. 24), modificado por el Reglamento (CE) n° 2222/96 (DO L 296 de 21.11.1996, p. 50).

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

F508f: Animales sacrificados, exportados o expedidos

En este campo, que está relacionado con la prima única por sacrificio, se indicará si los animales por los que se solicita la ayuda han sido sacrificados, exportados o expedidos.

Formato exigido: se utilizará uno de los códigos siguientes:

- «S»: sacrificados
- «E»: exportados
- «C»: expedidos.

F509a: Superficie declarada en exceso

Diferencia entre la superficie declarada y la superficie comprobada.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F509b: Superficie forrajera declarada en exceso

Diferencia entre la superficie declarada y la superficie comprobada. Véase también el campo F508c.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F510: Reglamento comunitario y número del artículo

Sólo si fuese necesario para describir la operación (por ejemplo, si la partida presupuestaria no es suficientemente precisa).

Para los productos de intervención se solicita la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

F510a: Porcentaje de financiación comunitaria

En lo que respecta al desarrollo rural, se trata del porcentaje de ayuda global financiada por el FEOGA, es decir, un porcentaje fijo definido en el Reglamento (75 % o 50 %).

Formato exigido: +99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F511: Importe de la ayuda del FEOGA (en euros) por unidad de medida

Salvo si los campos F511 y F512 no varían a lo largo de la campaña de comercialización.

Formato exigido: 9 ... 9.999999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

Aunque el uso de seis decimales pueda parecer extraño, algunos Reglamentos, tales como el Reglamento (CE) nº 660/1999 del Consejo (DO L 83 de 27.3.1999, p. 10), indican hasta cinco decimales al fijar la prima, incluso cuando se emplea el euro. Al objeto de cubrir todas las posibilidades, el número de decimales se ha aumentado a seis.

F511a: Ayuda nacional suplementaria (en euros) por unidad de medida

Importes pagados a partir de la dotación nacional.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F512: Tipo de conversión

El tipo de conversión agrario aplicado al pago (salvo si los campos F511 y F512 no varían a lo largo de la campaña de comercialización).

Formato exigido: 9 ... 9.999999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F513: Importe de la ayuda del FEOGA (en moneda F107) por unidad de medida

Formato exigido: 9 ... 9.999999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9 (véanse los comentarios al campo F511).

F513a: Ayuda nacional suplementaria (en moneda nacional) por unidad de medida

Importes pagados a partir de la dotación nacional.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F515: Entregas brutas

Son «entregas brutas» la totalidad de las cantidades de leche o de equivalente de leche comercializadas, tal como se definen en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 536/93 de la Comisión (DO L 61 de 13.3.1993, p. 39), sin corrección alguna en función del contenido de materia grasa.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F516: Ventas directas brutas

Sector lechero y, en el caso de B01-1 5 0 2, el valor de la producción comercializada por la organización de productores con arreglo al apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo (DO L 297 de 21.11.1996, p. 1).

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F517: Contenido real de materia grasa

Resultado de los análisis de laboratorio. Se expresará como porcentaje y no en gramos o kilogramos.

Formato exigido: 9 ... 9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F518: Entregas ajustadas

Las cantidades entregadas corregidas en función del contenido de materia grasa con arreglo a lo previsto en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 536/93.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F519: Ventas directas ajustadas

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F519b: Entregas tras correcciones administrativas (cuando proceda)

Sector lechero: por «correcciones administrativas» se entenderán los ajustes efectuados por el organismo pagador en las cantidades declaradas por los compradores. Estos cambios se indicarán siempre separadamente de las cantidades declaradas por los compradores. Las correcciones podrán ser positivas o negativas y reflejarán siempre la variación neta con respecto a la situación anterior a la corrección. No está previsto que puedan incluirse aquí las correcciones a tanto alzado. Las correcciones derivadas de las inspecciones *in situ* establecidas por el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 536/93 deberán incluirse en los campos F600 a F603.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F519c: Ventas directas tras correcciones administrativas (cuando proceda)

Para la definición de «correcciones administrativas» véase el campo F519b.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F520: Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F521: Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F522: Tasa suplementaria adeudada

En relación con las entregas o ventas directas (se diferenciarán mediante el código presupuestario en el campo F109).

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F523: Intereses de demora adeudados

En relación con las entregas o ventas directas (se diferenciarán mediante el código presupuestario en el campo F109).

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F530: Grado alcohólico volumétrico adquirido

Expresado en % vol/hl.

Formato exigido: 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F531: Grado alcohólico volumétrico total

Expresado en % vol/hl.

Formato exigido: 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F532: Grado alcohólico volumétrico natural

Expresado en % vol/hl.

Formato exigido: 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F533: Zona vitícola

Zona del producto de base según la definido en el anexo III del Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo (DO L 179 de 14.7.1999, p. 1).

Formato exigido: se indicará mediante uno de los códigos siguientes: A, B, Cla, Clb, CII, CIIIa, CIIIb.

6. DATOS SOBRE LA INSPECCIÓN

La Comisión ha de saber cuántas inspecciones se han realizado y en qué medida éstas han dado lugar a la imposición de penalizaciones. En caso de retención o recuperación íntegra de la prima, se indicará un pago igual a cero.

F600: Inspección *in situ* o teledetección

Las inspecciones a las que aquí se hace referencia son «controles sobre el terreno», a tenor de lo previsto en el apartado 4 del artículo 47 del Reglamento (CE) n° 1750/1999 de la Comisión (DO L 214 de 13.8.1999, p. 31), esto es, visitas presenciales de la explotación, completadas o no por operaciones de teledetección.

Los campos F601 o F603 sólo deberán cumplimentarse si se indica una inspección *in situ* en F600. En caso de visitas múltiples en relación con una misma medida y un mismo productor, sólo se notificarán una vez.

Los Estados miembros diferenciarán las inspecciones *in situ* de las efectuadas por teledetección.

Los controles administrativos [en el sentido del apartado 3 del artículo 47 del Reglamento (CE) n° 1750/1999] no deben indicarse en el campo F600. De hecho, no aparecen como tales en ningún campo. No obstante, las sanciones impuestas se mencionarán en el campo F105, con independencia de que se deriven de un control administrativo o sobre el terreno.

Formato exigido: «N» = ninguna inspección, «F» = inspección *in situ* y «T» = inspección por teledetección. Cuando se trate de medidas de desarrollo rural, se indicará, en su caso, el código «FT», si determinados compromisos se controlan mediante teledetección y otros a través de inspecciones *in situ*.

F601: Fecha de la inspección

Formato exigido: «AAAAMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F602: Reducción del importe indicado en la solicitud

Deberá indicarse si el importe consignado en la solicitud se redujo a raíz de la inspección.

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

F602b: Cálculo revisado de la tasa suplementaria adeudada

Por ejemplo, tras la inspección *in situ*.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F603: Motivo de la reducción

Si hay varios motivos, se indicará aquel por el que se haya impuesto la sanción más elevada.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos se especificará en la carta introductoria.

F604: Control *in situ* [Reglamento (CEE) n° 386/90]

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

F604b: Control de sustitución [Reglamento (CEE) n° 386/90]

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

7. (NO SE UTILIZA)

8. DATOS SUPLEMENTARIOS SOBRE LAS RESTITUCIONES POR EXPORTACIÓN

F800: Peso neto (= F502)

Véase la observación preliminar del epígrafe 5 (Datos sobre el producto).

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F800b: Unidad de medida para el campo F800

Formato exigido: se indicará mediante un código de una letra según lo señalado en el cuadro siguiente:

Letra	Significado
K	Kilogramo
L	Litro
P	Pieza

Estos códigos pasarán a ser obligatorios a partir del 16 de octubre de 2001, por lo que deberán utilizarse en los datos informáticos del ejercicio 2002.

F801: Número de solicitud (DUA, en el caso de las restituciones)

F802: Aduana responsable de la puesta bajo control

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos se especificará en la carta introductoria.

F802b: Aduana de salida

Se indicará qué aduana ha certificado que los productos con respecto a los cuales se ha solicitado una restitución han salido del territorio aduanero de la Comunidad. Podrá indicarse también el lugar o la ciudad de salida.

Esta información es fundamental para los auditores en el contexto de la aplicación del Reglamento (CEE) n° 386/90 en lo relativo al control de sustitución. La información puede hallarse en los documentos T5 o equivalentes.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos se especificará en la carta introductoria.

F804: Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)

Doce dígitos para la nomenclatura agraria y 8 para los productos agrícolas transformados (productos no incluidos en el anexo I, antes anexo II; véase el Tratado de Amsterdam).

F805: Código de destino

Formato exigido: «999», siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9, de acuerdo con la nomenclatura tipo de destinos del FEOGA (véase la lista de códigos F805.XLS actualizada en CIRCA).

F808: Fecha de la fijación anticipada

Fijación anticipada o importe del día.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F809: Último día de validez (fijación anticipada)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F812: En su caso, licitación (fijación anticipada)

Procedimiento previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 1501/95 de la Comisión (DO L 147 de 30.6.1995, p. 7), o procedimiento análogo pertinente en otros sectores.

F814: Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)

Para el sector de la carne de vacuno: en caso de financiación previa sólo se cumplimentará el campo F814 (y no los campos F816 y F816b); de no haber financiación previa se cumplimentarán los campos F816 y F816b (y no el F814).

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F816: Fecha de aceptación de la declaración de exportación (EX-1)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F816b: Fecha de exportación

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

9. DATOS COMPLEMENTARIOS RELATIVOS A LA COMPRA Y A LA VENTA A LA INTERVENCIÓN

Estas operaciones (compras y ventas) están vinculadas a la partida presupuestaria correspondiente a «otros costes». En el caso de las compras, deberán indicarse los datos sobre las cantidades y el valor totales consignados en la línea 4 del cuadro 1 (o 51). En el caso de las ventas, deberán indicarse los datos sobre las cantidades y el valor totales consignados en la línea 4 del cuadro 7 (o 53). En lo que respecta a los demás elementos (costes técnicos y financieros más depreciación), el fichero informático sólo deberá contener una línea con los datos del cuadro 52.

La Comisión necesita conocer los movimientos precisos correspondientes a las compras, ventas y pérdidas, aun en el caso de que no haya transacciones financieras, como ocurre con las distribuciones gratuitas de alimentos y las pérdidas que no exceden del límite de tolerancia. Para los productos de intervención, lo importante son los movimientos concretos de existencias, y no tanto las implicaciones financieras. A diferencia de lo que ocurre con el sistema Faudit-ED, la Comisión no está interesada en los totales acumulados. Además, la Comisión desea que la información consignada en el «cuadro de las X» refleje la realidad de las operaciones. El cuadro 8, «Almacenamiento público — Situación y movimientos de las existencias públicas» completa la información anterior.

9.1. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE COMPRA**F900: Tipo de producto**

Formato exigido: se indicará mediante un código de dos dígitos según lo señalado en el cuadro siguiente:

Trigo blando	01
Trigo duro	02
Cebada	03
Centeno	04
Sorgo	05
Maíz	06
Azúcar	11
Aceite de oliva	21
Alcohol (artículo 39/40)	31
Alcohol (artículo 36/37)	32
Arroz	41
Leche desnatada en polvo	51
Mantequilla	52
Canales de vacuno	71
Carne de vacuno deshuesada	72
Carne de ovino	73
Carne de caprino	74
Carne de porcino	75

Estos códigos pasarán a ser obligatorios a partir del 16 de octubre de 2001, por lo que deberán utilizarse en los datos informáticos del ejercicio 2002.

F901: Cantidad ofertada

Las cantidades se expresarán en toneladas con tres decimales.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F902: Fecha de la oferta

Se indicará la fecha real de la oferta.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F903: Fecha de aceptación de la oferta

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F904: Fecha establecida como primer día de la entrega

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F905: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en euros) (o precio final)

Para la carne de vacuno, se tomará en consideración el porcentaje total de bonificación y/o descuento como consecuencia de las diferencias en la calidad o el estado de engorde, calculado con arreglo al Reglamento (CEE) n° 2456/93 de la Comisión (DO L 225 de 4.9.1993, p. 4). Para los cereales, la Comisión remite al Reglamento (CEE) n° 689/92 (DO L 74 de 20.3.1992, p. 18).

En su defecto deberá indicarse el precio final.

Formato exigido: 99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F906: Total de los incrementos mensuales (en euros)

Cereales y aceite de oliva: en el caso de los cereales, se tomará en consideración el incremento mensual en euros aplicado al precio de intervención de la campaña de comercialización, con arreglo al apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 689/92 del Consejo (DO L 210 de 28.7.1998, p. 1) [véase también el Reglamento (CE) n° 1623/98 del Consejo (DO L 210 de 28.7.1998, p. 1), aplicable a la campaña 1998/99].

Formato exigido: 99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F907: Fecha de entrega

Para la carne de vacuno se indicará la fecha de llegada al almacén frigorífico.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F908: Fecha de aceptación

Para la carne sin deshuesar, se indicará la fecha de llegada al almacén frigorífico; para la carne deshuesada, se indicará la fecha de entrada en la planta de deshuesado. Véase el apartado 1 del artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 2456/93.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F909: Cantidad aceptada

Se expresará en toneladas con tres decimales.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F910: Tipo de cambio aplicado

Formato exigido: 9 ... 9.999999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F911: Centro de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)

En lo que respecta al centro de intervención, se indicará la denominación y la dirección del almacén frigorífico; cuando se trate de carne, se indicará el centro de intervención pertinente tras el deshuesado.

F920: Fecha de matanza (carne)

La Comisión ha de poder verificar si se respetan las limitaciones temporales. Por consiguiente, es necesario indicar todas las fechas y sus correspondientes cantidades (F909) e importes (F106) en registros separados.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F921: Carne deshuesada

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

F922: Cantidad de carne deshuesada

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F930: Fecha de fabricación (sector lechero)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

9.2. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE VENTA

F950: Reglamento de la licitación**F951: Fecha de publicación de la licitación**

La fecha de publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F952: Última fecha de presentación de las ofertas

La fecha límite para la presentación de las ofertas.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F953: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o precio final)

Para los cereales se indicará el porcentaje total de incremento o disminución del precio calculado con arreglo al apartado 1 del artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 2131/93 de la Comisión (DO L 191 de 31.7.1993, p. 76) y a los artículos 4 y 5 del Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo (DO L 181 de 1.7.1992, p. 21) (mercado interno) o el incremento mensual en euros de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 2131/93 (ventas para exportación). También podrá indicarse el precio final.

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F954: Cantidad salida

Se indicará la cantidad que haya salido realmente; para la carne sin deshuesar, el peso bruto; para la carne deshuesada, el peso neto señalado en el embalaje.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F955: Fecha de salida

Se indicará la fecha de salida efectiva de las mercancías. Es necesario que todas las fechas y sus correspondientes cantidades e importes figuren en registros del fichero separados, a fin de evitar su repetición dentro de un mismo registro.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F956: Importe pagado

Formato exigido: +99 ... 99.99 o -99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F957: Cantidad adjudicada

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F960: Cantidad de carne neta

Es decir, la cantidad por la que se ha licitado y pagado antes de su salida o la diferencia entre la cantidad por la que se ha licitado y la cantidad a la que se ha dado salida en el momento del pago del saldo.

Formato exigido: +99 ... 99.999 o -99 ... 99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F961: Precio fijado o precio adjudicado

El precio fijado o el precio mínimo de licitación por tonelada (véase también el campo F953), es decir, el precio fijado en euros por el Comité de gestión.

Formato exigido: 99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

F962: Tipo de corte

Formato exigido: Código de cinco caracteres (INT11 a INT24) correspondiente a los códigos especificados en el anexo V del Reglamento (CE) n° 562/2000 de la Comisión (DO L 68 de 16.3.2000, p. 22).

Estos códigos pasarán a ser obligatorios a partir del 16 de octubre de 2001, por lo que deberán utilizarse en los datos informáticos del ejercicio 2002.

F970: Fecha de constitución de la garantía de destino

La fecha real de constitución de la garantía de destino.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

F980: Fecha de llegada al destino final (cuando éste sea obligatorio)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en cuatro posiciones, mes en dos posiciones, día en dos posiciones).

9.3. DATOS RELATIVOS A LAS GARANTÍAS**F990: Importe ejecutado de las garantías**

El importe de las garantías realmente ejecutado.

Formato exigido: 99 ... 99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.
